

273

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 JUN 2022

Proceso N° 2019-00737.

1. Se acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra de la sentencia emitida el 9 de mayo de 2022.
2. Se rechaza el recurso de apelación formulado en contra de las cosas procesales por inoportuno, téngase en cuenta que el momento procesal oportuno para recurrir las costas procesales en cuando de emita auto de aprobación de la liquidación de costas. Lo anterior de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

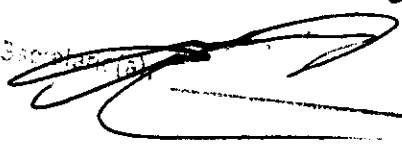
NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG


República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 032 Fecha 06 JUN 2022

El Secretario (a) 

1944-45